



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 029-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 4 de abril del 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, el Informe N° 0434-2023-MTC/34.01.03.01, del 4 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2488461> ingresando el número de expediente **E-158506-2023** y la siguiente clave: MXWPTO .

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*; y que, asimismo, el artículo 62° de la referida Directiva señala que *“la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”*;

Que, con Oficio N° 243-2023-GRL/GERESA/Loreto/RSDM-U.E.-404. del 30 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Datem del Marañón manifiesta que su establecimiento de salud viene brindando atención a la población, en su mayoría indígena, de localidades originarias Incas, Actuar, Wampis, Awajún, Kandozi, Shapra y Shawi; asimismo, precisa que en dicha región cuentan con 62 puestos de salud y 35 anexos, el centro de salud de San Lorenzo cuenta con 20 camas hospitalarias en medicina general y pediatría, 15 camas en el área de sintomáticos respiratorio y en el contexto de las actividades que se desarrollarán los días 14 y 15 del mes de abril es que acuden al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para solicitar apoyo toda vez que necesitan para dicho establecimiento los siguientes insumos: 100 sábanas, 100 protectores de colchón, 200 fundas para almohadas y 50 toallas de cuerpo;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2023-MTC/34.01.03-MMP, de 4 de abril del 2023, elaborado por Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución se señala que, con Memorando N° 0211-2023-MTC/34.08 la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado deriva a la Oficina de Administración el Informe N°0057-2023-MTC/34.08-MARDLS, a través del cual el Responsable de Integración y Legado de Sedes brinda opinión a la solicitud de donación, recomendando que su disposición se efectúe en el marco de la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, motivo por el cual dicho trámite deberá ser realizado, en atención a las existencias con las que cuenta el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; en razón de ello, se analizó la solicitud requerida, recomendando la transferencia de cuatrocientos cincuenta (450) bienes no patrimoniales, en estado de excedencia y de segundo uso, a favor de la Red de Salud Datem del Marañón;

Que, mediante Informe N° 0434-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 4 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística comunica la conformidad de lo señalado en el



Resolución Jefatural

Informe Técnico N°029-2023-MTC/34.01.03.MMP, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder con los actos de disposición final, en la modalidad de transferencia, de acuerdo con lo indicado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01;

Que, resulta necesario aprobar la disposición final en calidad de transferencia de los cuatrocientos cincuenta (450) bienes no patrimoniales a favor de la Red de Salud Datem del Marañón, por los motivos expuestos en la documentación señalada en la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°0318-2023-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final, en modalidad de transferencia, de cuatrocientos cincuenta (450) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Red de Salud Datem del Marañón.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística, a través de Control Patrimonial de realice los actos necesarios para concretar el acto de disposición, bajo la modalidad de transferencia, de los bienes muebles no patrimoniales detallados en el Anexo N°1, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Precisar que la entidad beneficiaria es responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Red de Salud Datem del Marañón, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2488461> ingresando el número de expediente **E-158506-2023** y la siguiente clave: MXWPTO .

Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PROYECTO ESPECIAL LEGADO
JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS



Resolución Jefatural

ANEXO N° 1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	FUNDA PARA ALMOHADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	200
2	NO APLICA	PROTECTOR DE COLCHÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	100
3	NO APLICA	SÁBANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	100
4	NO APLICA	TOALLA DE CUERPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	50
TOTAL								450

NOTA: Los bienes NO PATRIMONIALES del presente cuadro, corresponden a bienes de segundo uso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/2488461> ingresando el número de expediente **E-158506-2023** y la siguiente clave: MXWPTO .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

